



USHUAIA, 16/1/2023

VISTO el expediente IFT-E-252-2022, del registro del Instituto Fueguino de Turismo;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la adquisición de periféricos y accesorios destinados a la Dirección de Promoción y sus áreas dependientes.

Que por Resolución In.Fue.Tur. N° 1271/2022, se aprobó el procedimiento y adjudicación de la compra directa N° 149/2022 para la adquisición del primer considerando.

Que según lo informado por el Departamento de Compras del Instituto, corresponde ajustar todas las líneas de la compra al nuevo ejercicio financiero 2023, a fin de poder emitir las órdenes de compra respectivas.

Que por lo expuesto, corresponde rectificar el encuadre legal de la Resolución antes mencionada, ajustándose al ejercicio en vigencia, por lo que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 3584/2022 y N° 3635/2022; Resolución In.Fue.-Tur. N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/21 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 106/2022 y N° 61/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el considerando del 5° párrafo de la Resolución In.Fue.Tur. N° 1271/2022, sustituyendo “Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1399; Decretos Provinciales N° 5/2022 y N° 2840/2021; Resolución In.Fue.Tur N° 13/2022 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.” por “Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inc. I); Ley Provincial N° 1465; Decretos Provinciales N° 3584/2022 y N° 3635/2022; Resolución In.Fue.Tur N° 26/2023 y Resolución O.P.C. N° 17/2021”. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, Comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 67/2023.

NUÑEZ  
OLIVERA  
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ OLIVERA  
Claudio Marcelo  
Fecha: 2023.01.16  
10:34:36 -03'00'